

jo escripto en pargamino de cuero e sellado con mi sello de plomo pendiente en fylos de seda.

Dada en la villa de Valladolid, veynte e çinco dias de março, año del naçimiento del Nuestro Salvador Jhesuchripto de mill e quatroçientos e veynte años. Ay escripto sobre raydo a do dize, asi, e a do diz merenos, e a doz diz, razon. Yo Martin (18) de Vergara escriuano mayor de los preuillejos de los regnos e señorios de nuestro señor el rey lo fize escreuir por su mandado, Rodericus [ . . . ], vista Ferrandus bacalarius inlegibus. E en las espaldas del dicho preuillejo estauan [ . . . ] Ferrandus bacalarius[ . . . ] Registrada.

E asy fallado el dicho preuillejo e mostrado ante los dichos alcalldes, el dicho Ferrand Garçia en el dicho nonbre del dicho conçejo, e alcalldes, alguazil, regidores, escuderos, offiçiales, omes buenos de la dicha villa de Touarra dixo que pide a los dichos alcalldes que a mi el dicho Alfonso Sanchez, escriuano de liçençia e actoridat para que del dicho preuillejo oreginal saque e faga sacar un traslado o dos o mas quales e quantos al dicho conçejo e omes buenos de la dicha villa de Touarra sean conplideros e nesçesarios, e que el tal traslado o traslados que asy sacare o fiziere sacar del dicho preuillejo oreginal e parasçieren signados de mi signo que vala e fagan fe conplida asy e tan conplidamente como faria fe el dicho preuillejo oreginal, asy en juyzio como fuera del e gelo pide por testimonio, testigos los susodichos.

E loss dichos alcalldes vista la dicha carta de preuillejo del dicho señor rey antellos presentada e el dicho pedimiento por el dicho Ferrand Garçia a ellos fecho dixieron que la obedesçian e obedesçieron con omill e deuida reuerençia, asy como carta de preuillejo del dicho señor rey, e que la vendian sana e no rota ni cançellada ni en logar sospechoso emendada, e visto el dicho preuillejo que la dicha villa de Touarra ha e tyene, e visto el dicho pedimiento e requerimiento a ellos fecho/ fol. 5r. por el dicho Ferrand Garçia dixieron que dauan e dieron liçençia e actoridad e entreponian e intrepusieron su decreto ordinario a mi el dicho escriuano para que la dicha carta de preuillejo oreginal saque o faga sacar un traslado o dos o mas, quales e quantos al dicho conçejo e a los vezinos e moradores de la dicha villa de Touarra e al dicho Ferrand Garçia su procurador en su nonbre cunplieren e menester les fizieren, e que el trasla-

(18) En el documento dice entre renglones: *Garçia*.